

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UA SUB-OD "ERAS DE LA AGUSTINA" DEL TRPOM DE CAMPO DE CRIPTANA.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, se aprobó inicialmente y se acordó el sometimiento a información pública de la propuesta de Convenio Urbanístico presentado por el agente urbanizador seleccionado para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-SUB-OD "Eras de la Agustina" del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana.

Identidad de las partes firmantes:

- El Ayuntamiento de Campo de Criptana, representado por su Alcalde-Presidente.
- La mercantil ALCANIZ DE LA GUÍA S.L, en su condición de Agente Urbanizador adjudicatario del PAU.
- No consta hasta el momento, manifestación alguna de adhesión al convenio.

El objeto del convenio, es la regulación de los compromisos asumidos, plazos de programación, garantías y penalizaciones para la ejecución del ámbito de suelo urbanizable delimitado en la UA SUB-OD "Eras de la Agustina" del PAU, con una superficie bruta de 48.760 m2, situados en el Polígono 97, parcelas catastrales 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 304, 305 y 308, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 14 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el DOCM y en el Diario LANZA de Ciudad Real, así como en el Portal de Transparencia municipal, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, empezando a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado el último anuncio.

Durante dicho plazo, el texto íntegro del convenio estará a disposición de los interesados para su consulta y presentación de alegaciones, a través de los siguientes medios:

- En soporte electrónico, mediante acceso directo al portal de transparencia municipal: <https://transparencia.campodecriptana.es/obras-publicas-y-urbanismo/convenios-urbanisticos/>
- En soporte físico, junto con el resto del expediente administrativo, en las dependencias del Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00h.

Se hace constar que el texto inicial del Convenio Urbanístico que se expone al público contiene la identificación gráfica y descriptiva del ámbito de actuación.

En Campo de Criptana a 29 de Agosto de 2025.

EL ALCALDE,
Fdo.: D. Santiago Lázaro López

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

